



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 451 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 NOV. 2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 981-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1983-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°007-2020-EF/50.01 y Anexo 2 : Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N°007-2020-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, para habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Regional Agraria, Unidad Ejecutora: 100 Agricultura, mediante Oficio N°2162-2021-GRPUNO/DRA, solicita adicional de asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la elaboración del expediente técnico del proyecto 2470873 Mejoramiento de Capacidades para el Desarrollo Integral de los Cultivos de Frutales en la Selva de las Provincias de Sandía y Carabaya del Departamento de Puno, por el monto de S/ 107,300.00 soles y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos quienes emiten opinión favorable según norma;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 451 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 NOV. 2021

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N°665-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICIT e Informe N°813-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICIT/JCCHS, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el proyecto se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre la Unidades Ejecutoras 001 Sede Puno a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N°981-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/ 107,300.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, en el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Puno, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, por el monto de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (S/ 107,300.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2021**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO/PROYECTO	DENOMINACIÓN	HABILITACIÓN	ANULACIÓN
001				SEDE PUNO		107,300
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		107,300
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		107,300
			2001621	ESTUDIOS DE PREINVERSION		107,300
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107,300
100				AGRICULTURA PUNO	107,300	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	107,300	
		121		MEJORA LA ARTICULACION DE PEQUEÑ PRODUCTORES AL MERCADO	107,300	
			2470873	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CULTIVOS DE FRUTALES EN LA SELVA DE LAS PROVINCIAS DE SANDIA Y CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	107,300	
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,300	
				RESUMEN		
				GASTO DE CAPITAL	107,300	107,300
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107,300	107,300
				TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO	107,300	107,300

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a cada una de las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 451 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 NOV. 2021

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

